



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 021- 3116 - 2011
Carátula. N° 7885 de 28-10-11

ORD. N° 5669 /

ANT: Su Ord. N° 12 de fecha 27 de octubre 2011

MAT: LA FLORIDA: Informa sobre aplicación de Art. 59 LGUC. a predio que indica.

SANTIAGO,

12 Dic 2011

DE : SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ESTEBAN YURETIC ORELLANA
ASESOR URBANO MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

1. Por oficio citado en ANT, usted ha solicitado un pronunciamiento sobre la situación del predio La Salle en relación a si corresponde o no, la aplicación del Artículo 59 a dicho predio, el cual según PRC esta gravado como AV-1.3 Parque La Salle, lo anterior atendiendo el nuevo Dictamen de la Contraloría General de La República N° 050533N11 de fecha 10 de agosto 2011.
2. Sobre el particular debo informar a usted, que esta Secretaría estudio el caso latamente en los años 2008 y 2009, pronunciándose al respecto en su oficio Ord. 5034 de fecha 18 de diciembre 2008, el cual se adjunta, documento en el que se indica que el Parque La Salle no se encuentra afecto a declaratoria de Utilidad Pública.
3. De lo anterior, se desprende que no le corresponde la aplicación del Art. 59, siendo necesario para cambiar el uso de suelo "Equipamiento con destino Área Verde" una modificación del Instrumento de Planificación Local.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/FKS/YZB/eat
INCL.: Copia Ord. N° 5034 de 18.12.08
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario
CC: Dirección de Obras de La Florida
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de transparencia art. 7/g
Archivo. YZB 100 LF 11 (01.12.11)